



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N00125-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D5M0003
NO. INTERNO
IMSS-BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL HOSPITAL 69 DE SAN QUINTIN, PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, LA C. GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la [Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California](#), con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector

Página 1 de 19

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N00125-001-00
NO. CONTRATO


AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA

D5M0003
NO. INTERNO
IMSS-BIENESTAR


Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento la [Dra. María Gabriela Fernandez Cisneros, Supervisor Médico Regional del Programa Imss Bienestar de la OOAD de B.C.](#) con R.F.C. [REDACTED] designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

1.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

1.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la [Dra. María Gabriela Fernandez Cisneros, Supervisor Médico Regional del Programa Imss Bienestar de la OOAD de B.C.](#), con R.F.C. [REDACTED] fue designado como [Área Requiriente](#) para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p style="text-align: center;">D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la [Dra. María Gabriela Fernandez Cisneros, Supervisor Médico Regional del Programa Imss Bienestar de la OOAD de B.C., con R.F.C. \[REDACTED\]](#) fue designado como [Área Técnica](#) para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [artículos 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP” y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Con fecha [31 de diciembre del 2024](#), la Supervisor Medico Regional IMSS Bienestar emitió [Cuadro Comparativo de Cotizaciones](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).
- Con fecha [31 de diciembre del 2024](#), la Supervisor Medico Regional IMSS Bienestar emitió [Dictamen Técnico](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).
- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000008-2025](#), con fecha de emisión del [23 de enero del 2025](#), No. de Cuenta [51221001](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).


	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

- I.10 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR” declara que:
- II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con [INE](#), expedida por [Instituto Nacional Electoral](#).
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REAG84111166A](#)
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De “LAS PARTES”:
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Adquisición de Víveres entrega y Distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el Primer Bimestre del Ejercicio 2025 \(Partidas 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22\)](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Cuadro Comparativo de Cotizaciones, Cuadro Comparativo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público\), Anexo 2 \(Opiniones de](#)

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) no aplica** el I.V.A., y un monto máximo de **\$220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) no aplica** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Adquisición de Víveres entrega y Distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el Primer Bimestre del Ejercicio 2025 \(Partidas 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22\)](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p style="text-align: center;">D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.


“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [10 de enero al 28 de febrero del 2025](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **garantía divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	--	---

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".


C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los bienes contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a la **Dra. María Gabriela Fernandez Cisneros, Supervisor Médico Regional del Programa Imss Bienestar con R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	--	---

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%**, sobre el monto de los bienes, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.


El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p style="text-align: center;">D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.


Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.


"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.


"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:


- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	--	---

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que,

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.


VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Mexicali](#), [Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N00125-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D5M0003
NO. INTERNO
IMSS-BIENESTAR

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED] 9
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED] 2
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
DRA. MARÍA GABRIELA FERNANDEZ CISNEROS	SUPERVISOR MÉDICO REGIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL OOAD BC	R.F.C. [REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	R.F.C. REAG84111166A

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARIA GABRIELA FERNANDEZ CISNEROS

Número de Serie: 00001000000512986735

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/01/2025 11:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Número de Serie: 00001000000516865008

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/01/2025 11:47

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

Número de Serie: 00001000000514535525

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/01/2025 12:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL,RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL
POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS
PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113
FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 31/01/2025 11:40

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en Hospital Rural 69 de San Quintín", para el primer bimestre del ejercicio 2025.

1.- Vigencia de la contratación. - A partir de la notificación del fallo al 28 de febrero del 2025.

2.- Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o rechazo de bienes recibidos.

2.1 Plazo, lugar de entrega:

- A) Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra. **Anexo 7.**
- B) Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en el formato contenido en el **Anexo 7.**
- C) La Unidad Médica Hospitalaria, entregarán al licitante adjudicado la Orden de Compra, en original y copia.
- D) Para el caso del pan fresco, las órdenes de compra se emitirán y entregarán diariamente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto en las Unidad Médica Hospitalaria.

2.2 Condiciones de Entrega:

A) Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el licitante adjudicado deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- > Marca Comercial
- > Nombre Genérico y Específico
- > Fecha de Fabricación y Caducidad
- > Nombre o Razón Social del Fabricante
- > Nombre o Razón Social del Proveedor
- > Fecha de rebanado o corte y
- > Peso Neto.

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub Grupo: CERDO, POLLO, PESCADO, RES

Presentación

A granel en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, Preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con:

- > nombre de la empresa
- > número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF).
- > nombre genérico, nombre de la variedad
- > contenido en kilogramos, gramaje por ración.
- > Fecha de elaboración.

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub Grupo: HUEVO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en Hospital Rural 69 de San Quintín", para el primer bimestre del ejercicio 2025.

Presentación

A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. Muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa,
- número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF),
- nombre genérico, nombre de la variedad,
- contenido en kilogramos,
- fecha de elaboración
- fecha de caducidad

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub Grupo: PESCADO

Presentación

ATUN EN AGUA

Latas de 140 a 1880 g peso neto, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con:

- lista de ingredientes (que no contenga soya)
- masa o peso drenado,
- nombre de la empresa.
- fecha de caducidad

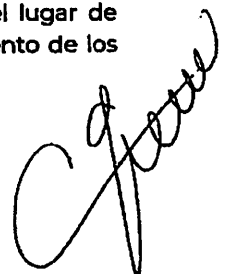
B) Cuando la orden de compra sea transmitida por correo institucional o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el licitante adjudicado se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el licitante adjudicado no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

C) Para el grupo de frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada, dos días previos del inicio del mes a surtir el bien asignado.

D) El licitante adjudicado deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

E) Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán de acuerdo a las condiciones y requisitos relacionados en el **Anexo 2**.

F) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en Hospital Rural 69 de San Quintín", para el primer bimestre del ejercicio 2025.

G) Durante la entrega y recepción, los bienes asignados estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme al bien asignado, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos. (consultar la página del Instituto en Internet <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/cuadros-basicos/CUADRO-DE-ALIMENTOS-DEL-IMSS.pdf>. Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

H) El licitante adjudicado está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

I) El período máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS: <i>Carne</i> <i>Derivados Lácteos</i> <i>Huevo</i> <i>Embutidos</i> <i>Frutas y Vegetales</i> <i>Leche fluida</i>	<i>En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas</i> <i>1 semana</i> <i>1 semana</i> <i>15 días</i> <i>Se evalúan las características fisicoquímicas</i>
ALIMENTOS NO PERECEDEROS • Cereales, azúcares, condimentos, leguminosas. <i>Leche ultrapasteurizada</i>	<i>Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas</i>
• Pan fresco • Pan industrializado • Tortillas	En productos de panadería, se evalúan las características fisicoquímicas. <i>Diarlo</i> <i>7 días</i> <i>8 días</i>
• Jugos concentrados y de frutas	Tres meses por el fabricante.

2.3.- Canje o Rechazo de bienes recibidos

2.3.1 Canje:



TÉRMINOS Y CONDICIONES

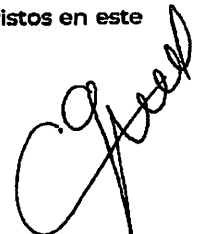
"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en Hospital Rural 69 de San Quintín", para el primer bimestre del ejercicio 2025.

- a) El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al licitante adjudicado, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Sin embargo, se aplicará la deducción correspondiente por no entregar a entera satisfacción de acuerdo al anexo 6.
- b) No pereceros el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.
- c) Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.
- d) El horario de canje será al momento de la recepción después del reporte de los usuarios.
- e) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.
- f) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

2.3.2 Rechazo de Bienes.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el licitante adjudicado cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- b) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- c) No sean los bienes asignados por el licitante adjudicado en su propuesta técnica.
- d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- e) Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- h) En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- i) Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Unidades Médicas Hospitalarias, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- j) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- k) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en Hospital Rural 69 de San Quintín", para el primer bimestre del ejercicio 2025.

3.- Garantía de cumplimientos: El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en la Delegación, que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

4.- Mecanismo de evaluación de proposiciones: Binario:

De acuerdo al artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Justificación.

Los bienes que se asignen en la licitación, deberán cumplir con el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción de acuerdo al anexo 3.

JUSTIFICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION BINARIO

EL AREA REQUERENTE EXPONE LOS MOTIVOS POR LOS QUE ELIGE EL CRITERIO DE EVALUACION BINARIO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.25 INCISO D) SEGUNDO PUNTO DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.- El servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

2.- El servicio consiste en la entrega de víveres, el procesamiento de ellos lo realiza un especialista en Instituto. Por lo tanto el servicio a contratar es de metodología y procesos estandarizados para su procesamiento, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final del insumo, el licitante a adjudicar debe entregar los víveres, con especificaciones definidas, y características determinadas (estándar). En ese sentido el precio constituye el único diferenciador entre ellos, la entrega de los víveres están referidos a estándares perfectamente definidos susceptibles de acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

3.- Se extiende la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en Hospital Rural 69 de San Quintín", para el primer bimestre del ejercicio 2025.

4.- La visita a las instalaciones cada seis meses para levantar acta que constate y garantice que el licitante mantiene en las mismas condiciones y siga cumpliendo con la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos relativos a los bienes a suministrar, así como las instalaciones.

5.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- A) Aviso de Funcionamiento del Establecimiento
- B) Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción. (Anexo 3)
- C) Los documentos por Grupo relacionados en el Anexo 4

6.- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. De acuerdo las unidades médicas hospitalarias. (Anexo 1)

7.- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Visitas a las Instalaciones: El área técnica podrá realizar visitas a las instalaciones del Proveedor con el objeto de evaluar y verificar la calidad de los productos a suministrar, así como las instalaciones, se levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, los funcionarios del Instituto y el testigo, en esta acta se expresara el resultado de dicha visita (Anexo 5).

8.- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

8.1 Penas convencionales: El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 2.5%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, (hasta las 13:00 horas) se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13:30 horas.

b) Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

c) El Instituto aplicará una pena convencional por el incumplimiento en las condiciones de entrega, descritas en el punto 2.2.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del grupo en el que participa. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en Hospital Rural 69 de San Quintín", para el primer bimestre del ejercicio 2025.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cálculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

$Pca - \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

8.2 Deducciones:


Se aplicará deducciones equivalentes al 1% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento del 9, 9.1, 12.1 y 12.2 forma de pago y los reportes e informes establecidos en los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en Hospital Rural 69 de San Quintín", para el primer bimestre del ejercicio 2025.

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Quando el proveedor no entregue dentro de los 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de que se suministraron los bienes; para entregar al Hospital, la relación o consolidado de remisiones recibidas y su factura en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de autorización del Director de la Unidad.	Por cada día natural de atraso, posterior al 05 día hábil de cada mes.	1% Diario sobre el valor de los víveres facturados y no entregados a tiempo para su pago (más el I.V.A.)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Quando el proveedor no envíe dentro de los primeros 10 días de cada mes a los correos electrónicos del numeral 12, los Informes de servicios devengados: Dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que se suministraron los víveres, de acuerdo al formato Anexo 8.1.	Por cada día natural de atraso, posterior al 10 día hábil de cada mes.	1% Diario sobre el valor de los víveres facturados y no entregados a tiempo para su pago (más el I.V.A.)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Quando el proveedor no envíe dentro de los primeros 15 días de cada mes a los correos electrónicos del numeral 12, el Informe de facturas pendientes de pago del periodo de acuerdo al formato Anexo 8.2.	Por cada día natural de atraso, posterior al 15 día hábil de cada mes.	1% Diario sobre el valor de los víveres facturados y no entregados a tiempo para su pago (más el I.V.A.)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en Hospital Rural 69 de San Quintín", para el primer bimestre del ejercicio 2025.

9.- Forma de pago El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales, posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

9.1.- "El licitante adjudicado" cuenta con 5 (cinco) días naturales al cierre de mes después de que suministraron los víveres para entregar a la Unidad Médica la relación o consolidado de remisiones recibidas y su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados en el mes inmediato anterior para revisión y validación, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El licitante adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación por grupo, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

A Una vez validada la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que posterior deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, C.P. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

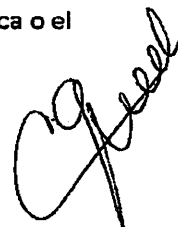
9.2 El área Usuaría tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C., con horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para continuar con el proceso de pago correspondiente.

10.- Mecanismos de comprobación: (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

La unidad Médica realizará la supervisión de la entrega de los víveres verificando la remisión que emita el licitante asignado para el suministro de los víveres, misma que deberá estar acorde con la orden de compra, para la posterior validación de la factura, lo anterior con apego al "Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención" numeral 7.1.9 punto 4.

Verificación de Calidad: El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del licitante adjudicado, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, de la Unidades Médicas Hospitalarias.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en Hospital Rural 69 de San Quintín", para el primer bimestre del ejercicio 2025.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo). Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del licitante adjudicado.

11.- "El licitante adjudicado" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en orden de compra.

12.- Reportes e Informes: "El licitante adjudicado" deberá enviar al correo electrónico efrain.mar@imss.gob.mx y lilyana.carrizales@imss.gob.mx, lo siguiente:

12.1 Informes de Servicios Devengados: Dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que se suministraron los víveres, el licitante adjudicado deberá presentar enviar vía correo electrónico a las Direcciones antes citadas el "Formato de servicios devengados a cada Unidad Médica Hospitalaria", concentrado por mes **Anexo 8.1.**

12.2 Informe de facturas pendientes de pago del período (en los primeros 15 días del mes posterior al cierre del ejercicio) **Anexo 8.2**

LOCALIDAD: SAN QUINTIN B.C.

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
1	1	CARNES Y HUEVO
4	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO
7	3	FRUTAS Y VERDURAS
10	4	CEREALES
13	5	LEGUMINOSAS
16	6	AZUCARES
19	7	GRASAS
22	8	CONDIMENTOS

HR69 SAN QUINTIN	
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO
DRA. LILYANA CARRIZALES MEDINA	lilyana.carrizales@imss.gob.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en Hospital Rural 69 de San Quintín", para el primer bimestre del ejercicio 2025.

12.2 Informe de facturas pendientes de pago del período (en los primeros 15 días del mes posterior al cierre del ejercicio) **Anexo 8.**

13. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

N/A

14. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A

15. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

N/A

16. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

N/A



Dra. María Gabriela Fernández Cisneros
Supervisora Médico Regional
Programa IMSS Bienestar BC

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el primer bimestre del ejercicio 2025"

7.- Presentar original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, que acredite contar con un mínimo de vehículos (antigüedad no mayor a cinco (5) años, o presentar contrato de arrendamiento de transporte en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, anexando relación de vehículos (antigüedad no mayor a cinco (5) años).

7.1 En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar, además, la factura del equipo de refrigeración conforme al Anexo 2.

7.2 Se deberá de anexar fotografías legibles de los vehículos, en su caso, la unidad que cuenta con Thermoking.

8.- Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad (EBPDV), por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es), a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

9.- Licencias, autorizaciones y permisos que deben cumplir los licitantes.

9.1 Los licitantes acompañarán dentro de su propuesta en original y/o copia certificada, así como copia simple para su cotejo, los siguientes documentos:

A) aviso de Funcionamiento del Establecimiento

B) Calidad

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes: presentar original digitalizada.

1. El licitante deberá presentar para todos los grupos y partidas en original, escrito bajo protesta de decir verdad de que el servicio cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones (escrito libre).

Para los grupos carnes y huevo, leche y derivado lácteo, deberán presentar original digitalizada de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (de origen animal, que por su composición, sus características físicas, químicas y biológicas favorecen la formación de microorganismos y toxinas; por lo tanto requieren condiciones especiales de conservación, almacenamiento, transportación y servicios, tales como: productos de la pesca, lácteos, carne y sus productos, huevo, entre otros). Todas y cada una de las claves de los productos de cada grupo: "alimentos perecederos", (excepto pan fresco, tortillas a granel, frutas y vegetales).

Para los productos del grupo "alimentos no perecederos" únicamente productos a granel, presentar original digitalizada, de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos (excepto pan industrializado y tortillas de harina).

Leche fluida, leche pasteurizada y ultra pasteurizada, además, deberá presentar los resultados de los análisis como lo indica la NOM-155-SCFI-2012. Como método de prueba realizados.

Todos estos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, de conformidad con el artículo 31 del reglamento, artículos 53 y 55 de la ley federal de metrología y normalización, y el reglamento de control sanitario de productos y servicios de la secretaría de salud.

2. Original digitalizado de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática.

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Viveres para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el primer bimestre del ejercicio 2025"

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

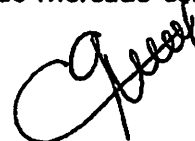
"debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"

3. Para todos los grupos, los licitantes deberán presentar en original digitalizada los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.
4. Presentar la inspección sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

C) Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción. (Anexo 3)

D) Los documentos por Grupo relacionados en el Anexo 4

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
N/A
- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
N/A
- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los



ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el primer bimestre del ejercicio 2025"

cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes (Anexo 3) del presente anexo técnico.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO (UNIDADES MÉDICAS)

Unidad Médica	Dirección	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
H.R. 69 SAN QUINTIN	Calle Iro. De Mayo No. 400 Fraccionamiento Las Misiones, Vicente Guerrero, Municipio de San Quintín, B.C. C.P. 22920	Administrador del Contrato Dra. María Gabriela Fernández Cisneros Auxiliar Director de la Unidad Dra. Lityana Carrizales Medina

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR PARTIDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ASIGNADOS

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	NÚMERO DE VEHÍCULOS (cantidad no mayor a cinco (5) unidades)	PRESENTAR
1	1	CARNES Y HUEVO SAN QUINTIN	1	AUTOMÓVILES TIPO PANEL CON Thermoking, O PICK UP DE CAJA CERRADA CON Thermoking, O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON CAJA REFRIGERADA Thermoking
4	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO SAN QUINTIN	1	



ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el primer bimestre del ejercicio 2025"

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	NUMERO DE VEHICULOS (antigüedad no mayor a cinco (5) años)	PRESENTAR
7	3	FRUTAS Y VERDURAS SAN QUINTIN	1	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON REFRIGERACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO
10	4	CEREALES SAN QUINTIN	1	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS
13	5	LEGUMINOSAS SAN QUINTIN	1	
16	6	AZUCARES SAN QUINTIN	1	
19	7	GRASAS SAN QUINTIN	1	
22	8	CONDIMENTOS SAN QUINTIN	1	

Nota: Los vehículos para transportar los alimentos deberán ser cerrados. En los casos de productos cárnicos, lácteos y leche, deberán contar con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

En caso de que algún licitante participe en un grupo por dos o más partidas que requiera el mismo tipo de vehículo (caja refrigerada o caja cerrada), será suficiente el presentar la cantidad de cuatro vehículos por uno de los grupos.



ANEXO TÉCNICO
"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el primer bimestre del ejercicio 2025"

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN			
REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN CADA PARTIDA			
CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/R/NOV/CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS	NOM-251-SSAI-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2.2. ADEMÁS, DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN. PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
		NOM-051-SCFI-SSAI-2010	
		NOM-051-SCFI/SSAI-2012	
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF".	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF". ADEMÁS, DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
		NOM-034-SSAI-1993 NOM-194-SSAI-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENVIANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS, DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSAI-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENVIANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS, DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	PRODUCTOS EM-BUTIDOS	NOM-122-SSAI-1994 NOM-150-SCFI-2003 NOM-145-SSAI-1995 NOM-213-SSAI-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA". ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN. LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS: <ul style="list-style-type: none"> • MARCA COMERCIAL • NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO • FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR • FECHA DE REBANADO O CORTE Y • PESO NETO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-213-SSAI-2002.

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el primer bimestre del ejercicio 2025"

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN			
REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN CADA PARTIDA:			
CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/NMX/CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
CARNE FRESCA, INDUSTRIALIZADA Y HUEVO	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OPERADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	
GRUPO 480-300 FRUTOS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	<p>CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS:</p> <p>CÍTRICAS.</p> <p>DE CÁSCARA MUY SUAVE</p> <p>DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA.</p> <p>DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE.</p> <p>VEGETALES:</p> <p>DE HOJA Y FLORES.</p> <p>GERMINADOS.</p> <p>DE VAINA.</p> <p>CONDIMENTOS.</p> <p>DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI.</p> <p>CHILES SECOS.</p>	<p>VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN



ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el primer bimestre del ejercicio 2025"

	ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA			<p>LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "BMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENVIANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO.</p> <p>ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.</p>
	EXTRAULTRAPASTEURIZADA			
	PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA			
	SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA			
<p>GRUPO 480-490-500-510 ALGUNOS DEL 700,800</p> <p>ABARROTES EN GENERAL</p>	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO		NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS		NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	ATÚN		NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	CONSOMÉ		NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	FRÍOL DESHIDRATADO		NMX-F-378-S-1980	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	MOLES Y DERIVADOS		NMX-F-422-1982	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	ALIMENTOS PARA LACTANTES		NOM-131-SSA1-1995	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS		NOM-173-SCFI-2009	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
PAN FRESCO	PAN FRESCO Y DERIVADOS		NOM-147-SSA1-1996	COPIA DE LOS TRES ULTIMOS EXAMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.



ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el primer bimestre del ejercicio 2025"

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

CONCEPTO	Documento
1.- Alimentos Perecederos (Carne, Derivados Lácteos, Huevo y Industrializados)	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). • Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento "Tipo De Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.
2.- Alimentos no Perecederos (Cereales, azúcares, condimentos, leguminosas y Leche Fluida ultrapasteurizada)	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Para el caso de leche fluida, deberán presentar carta original digitalizada del fabricante.
3.- Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras)	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
4.- Pan y tortillas	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original y/o copia certificada y copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)



ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el primer bimestre del ejercicio 2025"

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO _____

GRUPO/ GRUPO: _____ DENOMINACIÓN: _____ EN SU CASO GRUPO DE BIENES: _____
 PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA

EN _____ SIENDO LAS HORAS _____ DEL DÍA _____ DE _____ DE 2025, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE UBICADAS EN _____

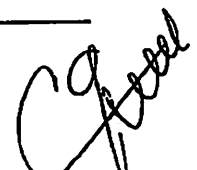
LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 3.2 DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS A LOS BIENES A SUMINISTRAR.

PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS; EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO			
ALMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS			
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SAPORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.			
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERÁN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.			
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.			
LOS VEHICULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁBICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACION CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASI LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)			
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO			
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN LA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION			
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PANTALLAS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS, TAL COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHARRERA, FORMACION DE MOHOS O HIERBAS O DRENAJE INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALICANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.			

CONVOCANTE

TESTIGOS



ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de víveres para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el primer bimestre del ejercicio 2025"

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

"Calendario de entrega y distribución de víveres"

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADO LACTEO	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 4 CEREALES	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas. A excepción del pan fresco que deberá entregarse Diario de Lunes a Domingo de acuerdo a la orden de compra de 6 a 7 am
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 6 AZUCARES	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 7 GRASAS	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 8 CONDIMENTOS	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas

"Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas

Unidad	Dirección	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la Unidad	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar víveres dañados o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
H.R. 69 SAN QUINTIN	Calle Trovador No. 400 Fraccionamiento Las Brisas, Vicente Guerrero, Municipio de San Quintín, B.C. CP. 23720	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	1:00am-1:00pm

Nota: A excepción de lo anterior, la partida de Pan Fresco se entregará de lunes a domingo de 6:00 A 7:00 am



ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Viveros para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el primer bimestre del ejercicio 2025"

ANEXO NÚMERO B (OCHO)

8.1 INFORME DE SERVICIOS DEVENGADOS

INFORME CONCENTRADOS DEL DEVENGO POR MES Y UNIDAD

UNIDAD	CONTRATO	TÉRMINO VIGENCIA	EMPRESA VENTORA	ASIGNACIÓN	CUENTA	SERVICIO	PROVEEDOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	

8.2 INFORME DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO

CUENTA CONTABLE	Nº DE CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	HOSPITAL/UMF	PERÍODO COMPRENDIDO	IMPORTE	No. de Controles de	FACTURA ENTREGADA: A) Unidad Médica B) Hospital C) Problemas de entrega





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N00125-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA

DSM0003
NO. INTERNO
IMSS-BIENESTAR

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
CUADRO COMPARATIVO, DICTAMEN TÉCNICO
ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
(SUBCAAS),
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Baja California Norte Mexicali
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

FOLIO: 000000008-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 52 Baja California Norte Mexicali

529001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: SOL_0001_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_CONTRATACION DE VIVERES DEL PRIMER BIMESTRE 2025_BIENESTAR

Fecha Elaboración: 23/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 220,000.00
Cuenta: 51221001 Viveres Unidad de Información: 520301 Centro de Costos: 073200
COG 2210201

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
VERONICA DERAS TORRES

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

\$ 220,000
10 ENERO 2025

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte Mexicali
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-JAN-2025
Hora: 05:47 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSP

NRO DICTAMEN: 0000000008-2025

FECHA DICTAMEN: 23/01/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51221001	073200	52	520301	N/A	2210201	23206	P0IB	23/01/2025	150,000.00	150,000.00
2	51221001	073200	52	520301	N/A	2210201	23206	P0IB	01/02/2025	35,000.00	35,000.00
3	51221001	078200	52	520301	N/A	2210201	23206	P0IB	23/01/2025	35,000.00	35,000.00
TOTALES										220,000.00	220,000.00



Mexicali, B.C., a 31 de diciembre de 2024.

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta cuadro comparativo de cotizaciones solicitadas.

NO.	EMPRESA	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (CON IVA)
1.-	JESUS SERVANDO ROQUE MENDOZA	\$424,514.58
2.-	PEDRO ARENAS LOPEZ SAINZ	\$ 411,767.55
3.-	GRISelda BERENICE REYNOSO ALVAREZ	\$386,273.50

Después del análisis de las cotizaciones, se concluye que el único proveedor que es capaz de otorgar el servicio Es **GRISelda BERENICE REYNOSO ALVAREZ**.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto, es la adjudicación directa con fundamento al artículo 42 de la LAASSP.

La adjudicación directa, se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 26, fracción III, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] Y 30 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 30.- ...

...

Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley, cuyo monto sea igual o superior al equivalente a trescientas veces el valor diario de la UMA, la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación.

...



Dra. María Gabriela Fernández Cisneros
Supervisor Médico Regional IMSS Bienestar BC.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS
PROGRAMA IMSS BIENESTAR

ADJUDICACIÓN DIRECTA

DICTAMEN TÉCNICO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE EFECTUA LA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA PARA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL HOSPITAL 69 DE SAN QUINTIN PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO 2025". DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 4.25 Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 42 LA LEY DE ADOQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA:

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS PROVEEDORES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SI COMO EL PUNTO 4.25 Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

DICTAMEN TÉCNICO

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

PARTICIPANTE(S)	RESULTADO	PARTIDA(S)	MOTIVO(S)
GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	APROBADO	1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22	SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PROVEEDOR GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS POR ESTE OOAD REGIONAL BC, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
PEDRO ARENAS LOPEZ SAINZ	APROBADO	1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22	SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR PEDRO ARENAS LOPEZ SAINZ YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS POR ESTE OOAD REGIONAL BC, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL ÁREA TÉCNICA.
JESUS SERVANDO ROQUE MENDOZA	APROBADO	1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22	SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR JESUS SERVANDO ROQUE MENDOZA YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS POR ESTE OOAD REGIONAL BC, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL ÁREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 12:36 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024:

REPRESENTANTE AREA TECNICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO
DRA. MARIA GABRIELA FERNANDEZ CISNEROS SUPERVISOR MÉDICO REGIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACION IMSS BIENESTAR
 CONVOCANTE

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA		DIA	MES	AÑO
		27	12	2024
NOMBRE DEL LICITANTE: GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ				
R.F.C. REAG-841111-66A				
DOMICILIO: [REDACTED]				
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO		NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
	NO APLICA			0000156490

LOS BIENES, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS

DESCRIPCIÓN CORTA	CLASE 12	GPO	CEM	ESP	COT	CANTIDAD	UNIDAD	PARTIDA	HR N 99		ALBERCUB		MAN TOTAL	Precio Unitario	Oferta
									REQUERIMIENTO	MAX	MAN	MAX			
CHULITA CERDO 150 G	48010101000	480	103	0100	00	1	KILOGRAMO	1	30	50	3	4	34	\$ 115.00	\$ 6,750.00
PIZZA CERDO TRINCO 120 G	48010201000	480	103	0201	00	1	KILOGRAMO	1	12	30	2	4	34	\$ 115.00	\$ 1,725.00
PIZZA DE PAVO RES 20 G. PAQ. 1000 G	48010302000	480	103	0202	05	1	PAQUETE	1	12	30	1	2	32	\$ 225.00	\$ 7,250.00
BALUCHONA DE PAVO WEDRA PAQ. 40 G. PAQ. 1000 G	48010303000	480	103	0203	01	1	PAQUETE	1	6	20	1	2	22	\$ 115.00	\$ 2,530.00
ATUN EN ACEITE LATA 140 G	48010401000	480	108	0101	00	1	LATA	1	0	0	0	0	0	\$ 35.00	\$ -
ATUN EN AGUA LATA 140 G	48010402000	480	108	0102	00	1	LATA	1	28	70	4	10	82	\$ 35.00	\$ 2,120.00
MARZO FILET RAC. 120 G	48010501000	480	108	0201	00	1	KILOGRAMO	1	0	0	0	0	0	\$ 95.00	\$ -
PECHUGA DE POLLO	48010700000	480	107	0300	00	1	KILOGRAMO	1	0	0	0	0	0	\$ 145.00	\$ -
PIZZA DE POLLO SIN PIEL PIZZA 150 G	48010701000	480	107	0400	00	1	KILOGRAMO	1	80	300	4	10	310	\$ 57.00	\$ 14,070.00
PIZZA DE POLLO RES RAC. 120 G	48010801000	480	108	0200	00	1	KILOGRAMO	1	60	100	3	8	108	\$ 279.00	\$ 28,574.00
ONAMARISTE DE RES RAC. 120 G	48010803000	480	108	0100	00	1	KILOGRAMO	1	0	0	2	5	7	\$ 210.00	\$ 1,050.00
CUETE DE PIZENA DE RES RAC. 120 G	48010805000	480	108	0300	00	1	KILOGRAMO	1	18	45	2	5	30	\$ 279.00	\$ 13,950.00
PAJOLA DE RES	48010806000	480	108	0400	00	1	KILOGRAMO	1	33	80	2	3	85	\$ 279.00	\$ 23,715.00
PULPA DE RES EN TRINCO RAC. 120 G	48010807000	480	108	0500	00	1	KILOGRAMO	1	16	40	3	6	48	\$ 279.00	\$ 13,182.00
PULPA DE RES MOLIDA	48010807100	480	108	0700	00	1	KILOGRAMO	1	24	60	2	5	66	\$ 279.00	\$ 18,135.00
MUCHO ENTERO RES PZA ES G	48010901000	480	109	0100	00	1	KILOGRAMO	1	48	130	2	4	134	\$ 192.00	\$ 22,648.00
LECHE DEC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	48020101000	480	203	0101	01	1	PAQUETE	4	0	0	0	0	0	\$ 45.00	\$ -
LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	48020102000	480	203	0102	00	1	PAQUETE	4	24	60	5	12	27	\$ 45.00	\$ 3,240.00
QUESO PANEJA 1000 G	48020201000	480	203	0201	02	1	PAQUETE	4	8	20	1	2	22	\$ 249.00	\$ 9,478.00
QUESO AMERICANO RES 20 G. 1000 G	48020202000	480	203	0202	05	1	PAQUETE	4	4	10	0	1	11	\$ 395.00	\$ 2,145.00
QUESO COTIJA 1000 G	48020203000	480	203	0203	00	1	PAQUETE	4	2	4	1	1	6	\$ 269.00	\$ 1,614.00
QUESO MANCHEGO BAJO EN GRASAS PAQ. 1000 G	48020204000	480	203	0204	02	1	PAQUETE	4	0	0	0	0	0	\$ 295.00	\$ -
YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA 1000 ML	48020300000	480	203	0301	01	1	PIZA	4	12	30	2	4	34	\$ 75.00	\$ 2,550.00
CUJUTLA BOJIA	48030101000	480	301	0202	00	1	KILOGRAMO	7	0	0	0	0	0	\$ 130.50	\$ -
BURRINDO	48030102000	480	301	0300	00	1	KILOGRAMO	7	0	0	0	0	0	\$ 130.50	\$ -
GUAYABA	48030110000	480	301	1100	00	1	KILOGRAMO	7	0	0	0	0	0	\$ 125.00	\$ -
JICAMA	48030111000	480	301	1100	00	1	KILOGRAMO	7	8	20	0	0	20	\$ 55.00	\$ 1,100.00
LIMÓN CON SEMILLA	48030112000	480	301	1202	00	1	KILOGRAMO	7	8	15	3	8	25	\$ 75.00	\$ 1,725.00
MANDARINA TANGERA	48030113000	480	301	1302	00	1	KILOGRAMO	7	12	30	2	5	35	\$ 69.50	\$ 2,446.50
MANGO MANGLA	48030114000	480	301	1402	00	1	KILOGRAMO	7	0	0	0	0	0	\$ 105.00	\$ -
MANZANA RES DELICUS	48030115000	480	301	1502	00	1	KILOGRAMO	7	48	130	4	10	130	\$ 55.00	\$ 7,150.00
MANZANA STARBUCKS	48030116000	480	301	1602	00	1	KILOGRAMO	7	0	0	0	0	0	\$ 35.00	\$ -
MILÓN CHINO	48030117000	480	301	1702	00	1	KILOGRAMO	7	24	60	0	0	60	\$ 41.00	\$ 2,460.00
MARAHUA PARA RUGO	48030118000	480	301	2000	00	1	KILOGRAMO	7	48	130	4	10	130	\$ 43.00	\$ 5,590.00
PAPAYA ROSA	48030119000	480	301	2101	00	1	KILOGRAMO	7	24	60	0	0	60	\$ 54.00	\$ 3,540.00
PERA MANTEDULLA	48030120000	480	301	2102	00	1	KILOGRAMO	7	48	130	4	10	130	\$ 55.00	\$ 12,350.00
PERÓN GOLDEN	48030121000	480	301	2103	00	1	KILOGRAMO	7	0	0	0	0	0	\$ 75.00	\$ -
PIÑA	48030122000	480	301	2200	00	1	KILOGRAMO	7	16	40	0	0	40	\$ 55.00	\$ 3,050.00
PLATANO YALISCO	48030123000	480	301	2300	00	1	KILOGRAMO	7	24	60	8	13	39	\$ 51.00	\$ 2,700.00
SANDIA	48030124000	480	301	2400	00	1	KILOGRAMO	7	8	20	0	0	20	\$ 39.00	\$ 780.00
YONGHUA REDA	48030125000	480	301	2501	00	1	KILOGRAMO	7	0	0	0	0	0	\$ 49.00	\$ -
UVAS EN SEMILLA	48030126000	480	301	2603	00	1	KILOGRAMO	7	0	0	0	0	0	\$ 155.00	\$ -
ACELGA	48030201000	480	302	0100	00	1	KILOGRAMO	7	8	20	2	4	24	\$ 55.00	\$ 2,280.00
ADUICANTE MASS	48030202000	480	302	0201	00	1	KILOGRAMO	7	2	6	1	2	6	\$ 150.00	\$ 1,350.00
APHO	48030203000	480	302	0300	00	1	KILOGRAMO	7	20	50	2	4	34	\$ 33.50	\$ 1,809.00
ESTABIL	48030204000	480	302	0400	00	1	KILOGRAMO	7	2	5	0	0	5	\$ 55.00	\$ 325.00
BALCONI	48030205000	480	302	0500	00	1	KILOGRAMO	7	24	60	1	4	44	\$ 61.00	\$ 3,964.00
CALAMACITA ITALIANA	48030206000	480	302	0602	00	1	KILOGRAMO	7	40	100	2	4	106	\$ 32.00	\$ 3,328.00
CANOTE AMARELLO	48030207000	480	302	0701	00	1	KILOGRAMO	7	0	0	0	0	0	\$ 55.00	\$ -

GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ
 RFC REAG84111166A

SE ELIMINÓ DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACION IMSS BIENESTAR
 CONVOCANTE

DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE IS	OPO	GEN	ESP	DET	CANTIDAD	UNIDAD	PARTIDA	HR N 89				ALBERQUE		Precio Unitario	Oferta
									REQ	MAN	MEM	MAX	MAX	Precio		
CEBOLLA BLANCA	48030200100	480	302	0901	00	1	PROGRAMA	7	20	20	1	3	53	\$ 49.00	\$ 2,597.00	
CEBOLLA MORADA	48030200100	480	302	0903	00	1	PROGRAMA	7	0	0	0	0	0	\$ 49.00	\$ -	
CHAMPORNI FRESCO	48030210000	480	302	1229	00	1	PROGRAMA	7	0	0	0	0	0	\$ 155.00	\$ -	
CHAYOTE SIN ESPINAS	48030211000	480	302	1129	00	1	PROGRAMA	7	34	35	2	4	23	\$ 130.00	\$ 11,570.00	
CHOCARDO LIMPIO	48030213000	480	302	1201	00	1	PROGRAMA	7	24	25	0	0	60	\$ 153.00	\$ 9,300.00	
CHILE NARANJO	48030214000	480	302	1405	00	1	PROGRAMA	7	0	0	0	0	0	\$ 261.00	\$ -	
CHILE JALAPEÑO	48030214000	480	302	1407	00	1	PROGRAMA	7	12	10	2	3	25	\$ 49.00	\$ 1,713.00	
CHILE PDLANO	48030214000	480	302	1408	00	1	PROGRAMA	7	20	25	0	0	25	\$ 85.00	\$ 2,121.00	
CHILE SEKLAND	480302141000	480	302	1410	00	1	PROGRAMA	7	6	15	1	3	18	\$ 63.00	\$ 1,770.00	
CHILE SECO AMARCO	480302142000	480	302	1404	00	1	PROGRAMA	7	0	1	0	1	2	\$ 744.00	\$ 744.00	
CHILE SECO DE ARBOL	480302142000	480	302	1402	00	1	PROGRAMA	7	0	1	0	1	2	\$ 249.00	\$ 498.00	
CHILE SECO GUANILLO	480302142000	480	302	1405	00	1	PROGRAMA	7	0	1	0	1	2	\$ 249.00	\$ 498.00	
CHILE SECO MORITA	480302142000	480	302	1406	00	1	PROGRAMA	7	0	1	0	1	2	\$ 249.00	\$ 498.00	
CHILE SECO CHIPOTLE	480302142000	480	302	1404	00	1	PROGRAMA	7	0	1	0	1	2	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	
CHILE SECO PASILLA	480302142000	480	302	1408	00	1	PROGRAMA	7	0	1	0	1	2	\$ 254.00	\$ 508.00	
CHILE CHIPOTLE ADOBADO 150 G	480302142101	480	302	1401	01	1	LATA	7	6	23	3	4	24	\$ 64.00	\$ 1,536.00	
CHILES JALAPENOS EN BAJAS RED G	480302142301	480	302	1403	01	1	LATA	7	8	20	3	4	24	\$ 31.00	\$ 864.00	
COL BLANCA	48030217000	480	302	1701	00	1	PROGRAMA	7	4	10	1	2	12	\$ 61.00	\$ 780.00	
COLE	480302190000	480	302	1900	00	1	PROGRAMA	7	6	15	1	2	17	\$ 143.00	\$ 2,860.00	
COLE PREDICCADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	480302200000	480	302	2002	00	1	PROGRAMA	7	10	25	1	2	27	\$ 193.00	\$ 1,930.00	
ESPINACA FRESCA	48030221000	480	302	2101	00	1	PROGRAMA	7	8	20	2	4	24	\$ 160.00	\$ 4,320.00	
ITOMATE GUAYO O GUAYITO	48030224000	480	302	2402	00	1	PROGRAMA	7	48	130	4	10	130	\$ 41.00	\$ 5,580.00	
LECHUGA ROMANA	48030225000	480	302	2502	00	1	PROGRAMA	7	15	40	2	4	44	\$ 41.00	\$ 1,880.00	
MOLE PDLANO 150 D 4000 G	48030226000	480	302	2601	01	1	FRASCO	7	1	2	0	1	3	\$ 604.00	\$ 1,812.00	
NOPIAL	480302270000	480	302	2703	00	1	PROGRAMA	7	20	50	3	6	56	\$ 63.00	\$ 3,770.00	
NOPIAL	480302270000	480	302	2703	00	1	PROGRAMA	7	40	100	6	12	108	\$ 69.00	\$ 7,452.00	
PAPA BLANCA	48030228000	480	302	2803	00	1	PROGRAMA	7	16	40	3	4	44	\$ 39.00	\$ 1,716.00	
PEPINO	48030229000	480	302	2903	00	1	PROGRAMA	7	0	0	0	0	0	\$ 141.00	\$ -	
PIMONTO MORCON FRESCO	480302300000	480	302	3003	00	1	PROGRAMA	7	0	0	0	0	0	\$ 133.00	\$ -	
POZO	480302310000	480	302	3103	00	1	PROGRAMA	7	0	0	0	0	0	\$ 141.00	\$ -	
TOMATATE VERDE	480302320000	480	302	3203	00	1	PROGRAMA	7	6	15	2	4	19	\$ 51.00	\$ 1,041.00	
VERDOLAGAS	480302330000	480	302	3303	00	1	PROGRAMA	7	6	15	0	0	11	\$ 100.00	\$ 1,500.00	
ZANAHORIA	480302340000	480	302	3403	00	1	PROGRAMA	7	12	30	3	6	33	\$ 53.00	\$ 4,240.00	
AMARANTO EN SEVILLA	480401010000	480	401	0100	00	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 148.00	\$ -	
ARROZ PULIDO 1000 G	480402020000	480	402	0200	00	1	PIEZA	10	32	80	8	13	53	\$ 49.00	\$ 4,140.00	
ARROZ DE ARROZ PREDICCADO 170 G	480402030000	480	402	0300	00	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 99.00	\$ -	
AVENA LAMINADA HOJUELAS 500 G	480402040000	480	402	0400	01	1	PIEZA	10	1	12	1	2	16	\$ 49.00	\$ 784.00	
CELEAL DE AVENA PREDICCADO LATA 270 G	480402050000	480	402	0500	00	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 99.00	\$ -	
MARSH DE MAIZ MONTAÑA 1700 G	480402060000	480	402	0600	00	1	PIEZA	10	2	5	3	12	17	\$ 31.00	\$ 441.00	
MARSH DE MAIZ MONTAÑA 1700 G	480402060000	480	402	0600	01	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 143.00	\$ -	
MARSH DE MAIZ MONTAÑA 1700 G	480402060000	480	402	0600	02	1	PIEZA	10	15	40	6	14	54	\$ 21.00	\$ 1,400.00	
MARSH DE MAIZ MONTAÑA 1700 G	480402060000	480	402	0600	03	1	PIEZA	10	3	1	2	4	9	\$ 91.00	\$ 819.00	
HOJUELAS DE MAIZ 650 G	480402070000	480	402	0700	00	1	PIEZA	10	2	5	4	10	17	\$ 46.50	\$ 2,790.00	
TORTILLA DE MAIZ	480402080000	480	402	0800	00	1	PIEZA	10	20	50	4	10	60	\$ 48.50	\$ 2,910.00	
GALLETA DULCE SUAVITA RED G	480402090000	480	402	0900	00	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 163.00	\$ -	
GALLETA MARA BSO G	480402100000	480	402	1000	00	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 110.00	\$ -	
GALLETA SALADA DRYASK (INDIVIDUAL 42 PAQ 12 G PZA)	480402110000	480	402	1100	00	1	PIEZA	10	12	30	2	4	24	\$ 81.00	\$ 2,890.00	
MARSH DE TROGO 1000 G	480402120000	480	402	1200	00	1	PIEZA	10	8	20	3	6	24	\$ 41.00	\$ 1,240.00	
PAN BLANCO 60 G	480402130000	480	402	1300	01	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 19.00	\$ -	
PAN BLANCO DE CAJA 840 G 28 RES	480402130001	480	402	1300	01	1	PIEZA	10	8	20	2	6	26	\$ 72.00	\$ 1,872.00	
PAN INTEGRAL DE CAJA 750 G 24 RES	480402150001	480	402	1500	01	1	PIEZA	10	3	20	2	6	26	\$ 83.00	\$ 2,118.00	
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	480402160000	480	402	1600	00	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 20.00	\$ -	
PAN MEDIAS HOJUELAS 340 G 8 PZ	480402170000	480	402	1700	00	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 75.00	\$ -	
PAN MOLDO 1000 G	480402180000	480	402	1800	00	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 163.00	\$ -	
PAN TOSTADO DE CAJA 210 G 14 RES	480402190000	480	402	1900	00	1	PIEZA	10	2	4	1	3	7	\$ 45.00	\$ 315.00	
PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA 40 G	480402200000	480	402	2000	00	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 19.00	\$ -	
PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA 50 G	480402200000	480	402	2000	00	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 19.00	\$ -	
PAN DE MEXICO 30 G	480402210000	480	402	2100	00	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 25.00	\$ -	
PASTEL	480402220000	480	402	2200	00	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 500.00	\$ -	
ROSCA DE RAYES	480402230001	480	402	2300	01	1	PIEZA	10	0	0	0	0	0	\$ 490.00	\$ -	
PASTAS PARA SOPA CORTAS (COCITOS) (200 G)	480402240000	480	402	2400	00	1	PIEZA	10	12	30	2	5	25	\$ 16.00	\$ 560.00	
PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEOS) (200 G)	480402240000	480	402	2401	00	1	PIEZA	10	12	30	2	5	25	\$ 16.00	\$ 560.00	
PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (200 G)	480402240000	480	402	2402	00	1	PIEZA	10	12	30	2	5	25	\$ 16.00	\$ 560.00	
PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	480402240000	480	402	2403	00	1	PIEZA	10	12	30	2	5	25	\$ 16.00	\$ 560.00	
PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARINI) (200 G)	480402240000	480	402	2404	00	1	PIEZA	10	12	30	2	5	25	\$ 16.00	\$ 560.00	
TORTILLA G DE MARSH DE TROGO (520 G/10 PZ)	480402250000	480	402	2500	00	1	PIEZA	10	16	40	3	6	48	\$ 58.00	\$ 2,440.00	
FELLO PUNTO NACIONAL (2000 G)	480501020000	480	501	0200	00	1	PIEZA	10	40	100	5	12	112	\$ 45.00	\$ 5,040.00	
LENTEJA (1000 G)	480501030000	480	501	0300	01	1	PIEZA	10	4	10	5	12	21	\$ 61.00	\$ 1,410.00	
ARZARCA REFINADA (1000 G)	480501040000	480	501	0400	00	1	PIEZA	14	14	35	4	10	43	\$ 49.00	\$ 2,100.00	
FLOJETO (1000 G)	480501050000	480	501	0500	00	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 89.00	\$ -	
CONCENTRADO DE LECHE NO CONGELADO PARA LUSO (1000 ML)	480602010000	480	602	0100	00	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 290.00	\$ -	
CONCENTRADO DE PAPA NO CONGELADO PARA LUSO (1000 ML)	480602020000	480	602	0200	00	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 290.00	\$ -	
CONCENTRADO DE MANIAGUANO NO CONGELADO PARA LUSO (1000 ML)	480602030000	480	602	0300	00	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 370.00	\$ -	

GRISelda BEREÑICE REYNOSO ALVAREZ
 RFC REAG8411166A

SE ELIMINÓ DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

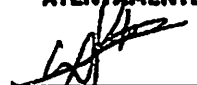
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACION IMSS BIENESTAR
 CONVOCANTE

DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	CPO	CEN	ESP	EPI	CANTIDAD	UNIDAD	PARTIDA	HR N 69		ALBERGUE		REQUERIMIENTO MENSUAL ZONA 50 Y	MAR TOTAL	Precio Unitario	Oferta
									MIN	MAX	MIN	MAX				
JARABE CONC. NO CONC. MANZANA	4804000000	480	603	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 190.00	\$ -	
JARABE CONC. NO CONC. NARANJA	4804000000	480	603	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 190.00	\$ -	
JARABE NO CONCILADO CON FIBRA DE PAPAIA (1000 ML)	4804000000	480	603	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 190.00	\$ -	
JUGO DE FRUTAS MANZANA (ULTRAPASTEURIZADO) (1000 ML)	4804000000	480	603	0303	0	1	PIEZA	14	13	30	3	8	13	\$ 19.00	\$ 1,482.00	
JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	4804000000	480	603	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 19.00	\$ -	
HELADO DE SABORES (1000 ML)	4804000000	480	603	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 125.00	\$ -	
PALATA HELADA AGUA CON SABOR (120 ML)	4804000000	480	603	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 10.00	\$ -	
CHOCOLATE DE LECHE CON AZÚCAR (100 G)	4804000000	480	604	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 102.00	\$ -	
CHOCOLATE EN POLVO (100 G)	4804000000	480	604	0303	0	1	PIEZA	14	2	1	1	2	7	\$ 75.00	\$ 525.00	
CAJETA (560 ML)	4804000000	480	606	0303	0	1	PIEZA	14	1	3	0	1	4	\$ 190.00	\$ 760.00	
CARAMELOS MACHOS	4804000000	480	607	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 95.00	\$ -	
GOMITAS DE CULICE	4804000000	480	607	0400	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 125.00	\$ -	
DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (500 G)	4804000000	480	608	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 110.00	\$ -	
MANGO EN ALMIBAR (500 G)	4804000000	480	608	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 110.00	\$ -	
PERA EN TROZO EN ALMIBAR (500 G)	4804000000	480	608	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 110.00	\$ -	
PERA EN EXAMINADA CHALMIBAR (500 G)	4804000000	480	608	0303	0	1	PIEZA	14	2	4	0	0	4	\$ 110.00	\$ 440.00	
GUAYABA EN ALMIBAR (500 G)	4804000000	480	608	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 110.00	\$ -	
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	4804000000	480	609	0303	0	1	PIEZA	14	34	130	13	30	140	\$ 32.00	\$ 5,120.00	
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (140 G)	4804000000	480	609	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 32.00	\$ -	
ATE DE FRUTAS (100 G)	4804000000	480	610	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 120.00	\$ -	
MERMELADA DE FRUTAS (100 G)	4804000000	480	610	0303	0	1	PIEZA	14	1	3	0	1	4	\$ 75.00	\$ 312.00	
MIEL DE MAÍZ 500 ML	4804100000	480	611	0301	0	1	PIEZA	14	3	4	0	1	5	\$ 190.00	\$ 650.00	
MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE 500 ML	4804100000	480	611	0301	0	1	PIEZA	14	3	4	0	0	4	\$ 90.00	\$ 360.00	
CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	4804000000	480	701	0100	0	1	PIEZA	14	6	15	2	4	19	\$ 110.00	\$ 2,090.00	
ACEITE DE CANTARRO 900 ML	4804000000	480	702	0103	0	1	PIEZA	14	20	10	3	13	43	\$ 95.00	\$ 5,990.00	
ACEITE DE OLIVA 900 ML	4804000000	480	702	0103	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 218.00	\$ -	
MARGARITA SIN SAL 1000 G	4804000000	480	703	0303	0	1	PIEZA	14	3	8	2	4	13	\$ 163.00	\$ 1,392.00	
MAYONESA 100 G	4804000000	480	703	0303	0	1	PIEZA	14	8	20	3	8	28	\$ 69.00	\$ 1,932.00	
ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	4804000000	480	704	0303	0	1	PIEZA	14	0	0	0	0	0	\$ 450.00	\$ -	
AJO EN BULBO	4804000000	480	802	0303	0	1	LOGRAMO	33	7	28	3	6	25	\$ 299.00	\$ 6,877.00	
CAJETA EN BALSA 1000 G	4804000000	480	802	0400	0	1	LOGRAMO	33	0	1	0	1	3	\$ 447.00	\$ 1,094.00	
CONDENSADO LECHE GRASAS 1000 G	4804000000	480	802	0400	0	1	PIEZA	22	0	1	0	1	3	\$ 260.00	\$ 320.00	
CONDENSADO EN NEVA 1000 G	4804000000	480	802	0400	0	1	PIEZA	22	0	1	0	1	3	\$ 220.00	\$ 440.00	
PIMIENTA NEGRA MOLIDA (1000 G)	4804000000	480	802	0801	0	1	PIEZA	33	0	1	0	1	3	\$ 220.00	\$ 440.00	
EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	4804000000	480	803	0303	0	1	PIEZA	33	2	5	0	1	6	\$ 68.00	\$ 408.00	
ELAVINDO	4804000000	480	803	0303	0	1	LOGRAMO	33	4	10	0	1	11	\$ 120.00	\$ 1,310.00	
FRASCOTE	4804000000	480	803	0303	0	1	LOGRAMO	33	0	0	0	0	0	\$ 180.00	\$ -	
FRASCOTE	4804000000	480	803	0303	0	1	LOGRAMO	33	0	1	0	1	3	\$ 160.00	\$ 720.00	
LACRIS	4804000000	480	803	0303	0	1	LOGRAMO	33	0	1	0	1	3	\$ 215.00	\$ 450.00	
PERCHI	4804000000	480	803	0303	0	1	LOGRAMO	33	0	1	0	1	3	\$ 150.00	\$ 720.00	
CAFÉ MEXICANO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	4804000000	480	806	0303	0	1	PIEZA	33	0	0	1	2	3	\$ 150.00	\$ 720.00	
CAFÉ PURO SOLUBLE (100 G)	4804000000	480	806	0303	0	1	PIEZA	33	1	3	0	0	1	\$ 170.00	\$ 510.00	
FLOR DE YAMUCA (1000 G)	4804000000	480	806	0303	0	1	LOGRAMO	33	0	0	0	0	0	\$ 261.00	\$ -	
TAMARINDO	4804000000	480	806	0303	0	1	LOGRAMO	33	0	0	0	0	0	\$ 215.00	\$ -	
TE DE MARGARITA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (100 BOLITAS)	4804000000	480	806	0501	0	1	PIEZA	22	20	50	8	20	70	\$ 175.00	\$ 12,250.00	
POLVO PARA HORNEAR (454 G)	4804000000	480	807	0303	0	1	PIEZA	22	0	0	0	0	0	\$ 88.00	\$ -	
SALSA CRUJOSA (290 ML)	4804000000	480	808	0303	0	1	PIEZA	22	3	8	1	3	11	\$ 65.00	\$ 515.00	
SAL REFINADA YODADA (1000 G)	4804000000	480	808	0303	0	1	PIEZA	22	4	10	1	3	13	\$ 31.00	\$ 403.00	
VINAGRE DE FRUTAS (500 ML)	4804000000	480	808	0303	0	1	PIEZA	22	3	8	0	1	9	\$ 25.00	\$ 225.00	
ACIDULANTE EN PASTA (100 G)	4804000000	480	809	0303	0	1	PIEZA	22	3	8	0	1	9	\$ 32.00	\$ 288.00	
CONDENSADO DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	4804000000	480	809	0303	0	1	PIEZA	22	2	3	2	4	9	\$ 190.00	\$ 1,710.00	
MOYAZA PREPARADA (150 G)	4804000000	480	809	0303	0	1	PIEZA	22	3	8	2	4	13	\$ 55.00	\$ 460.00	
SALSA DE TOMATE (CATSUP) (450 G)	4804000000	480	809	0400	0	1	PIEZA	22	2	6	1	3	8	\$ 39.00	\$ 312.00	
TOTAL									1,504	2,760	213	533		\$ 24,402.60	\$ 286,373.50	

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA: 386,273.50 MXN
 IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 50/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PARA TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS, EN CASO DE QUE ALGUNA PARTIDA CONSIDERE IVA SERÁ DE ACUERDO CON LA LEY DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, SEGÚN CORRESPONDA.

ATENTAMENTE



GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ

GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ
 RFC REAG4111186A

SE ELIMINÓ DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS
IMSS BIENESTAR
CONVOCANTE

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín, para el primer trimestre de ejercicio 2025"

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

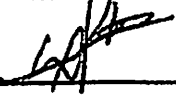
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

GRISelda BERENICE REYNOSO ALVAREZ, EN MI CARÁCTER DE PROPIETARIA, DE LA EMPRESA MERCADO STOCKER, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO CUENTO CON SOCIOS O ACCIONISTAS, NI ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.


NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)
GRISelda BERENICE REYNOSO ALVAREZ	PROPIETARIA

LA PERSONA DESCRITA CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONVOVATORIA.

ATENTAMENTE



GRISelda BERENICE REYNOSO ALVAREZ

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>DSM0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
--	--	--

ANEXO 2 (DOS)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación IMSS Bienestar

Oficio No. 529001-073100/592/2024
Mexicali, B.C., a 30 de Diciembre de 2024

Dra. María Gabriela Fernández Cisneros
Supervisor Médico del Programa IMSS Bienestar del OOAD BC
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del **"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en el Hospital 69 de San Quintín"**, para el primer bimestre del ejercicio 2025.

Nombre completo	María Gabriela Fernández Cisneros
Cargo	Supervisor Médico del Programa IMSS Bienestar del OOAD BC
Área de adscripción	Equipo Multidisciplinario Región 1
Domicilio institucional	Calzada Cuauhtemoc No. 300 Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	María.fernandezcis@imss.gob.mx
Teléfono institucional	686-564-7700 EXT. 31221

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Designa

**Acepto la Responsabilidad
asignada**


Dr. Eusebio Rosales Hartida

**Dra. María Gabriela Fernández
Cisneros**

Jefe de Servicios de
Prestaciones Médicas del
OOAD BC

Supervisor Médico del Programa
IMSS-Bienestar del OOAD BC



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N00125-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>DSM0003 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N00125-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA

DSM0003
NO. INTERNO
IMSS-BIENESTAR

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO 10 ENE 2025 OFICINA DE CONTRATOS



Liberty Fianzas S.A. de C.V. Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: ENSENADA , BAJA CALIFORNIA A 10 DE ENERO DE 2025 Fianza No.2575355-0000

Fiado: GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO Monto: \$ 22,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de: Veintidos Mil Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE ENERO DE 2025 DOMICILIO DEL FIADO: CARRETERA FEDERAL TRANSPENINSULAR ENSENADA-LAPAZ NO. 905, SAN QUINTÍN,, C.P. 22930, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO BENEFICIARIO:EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300, COLONIA AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ CON DOMICILIO EN CARRETERA FEDERAL TRANSPENINSULAR ENSENADA-LAPAZ No. 905, SAN QUINTÍN, ENSENADA BAJA CALIFORNIA, C.P. 22930, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO NUMERO 050GYR003N00125-001-00 (D5M0003) DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025 QUE SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-1-2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL HOSPITAL 69 DE SAN QUINTÍN, PARA EL BIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 1,4,7,10,13,16,19,22) LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 10 DE ENERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2025 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PEDIDO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANTACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO O, BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA No. VIGÉSIMO CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dVWNDDd

Signature of Gonzalo Ibarra Hernandez and QR code for validation.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: ENSENADA , BAJA CALIFORNIA A 10 DE ENERO DE 2025	Fianza No. 2575355-0000
Fiado: GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 22,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Veintidos Mil Pesos 00/100 M.N.

INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANTACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dWWWNDdD

Gonzalo Ibarra Hernandez



qaONjCV/UiCiaglNpB+xlRQZ9Mne+nzWso18TtECt+0E4eVlgekr0lxur1E9rlnIXm5Qgm7UC+TG8DjXtzJtkCMIZ2w6Q2jJ6kA1lyPOEn huwTt6469qbZBWfRrCec+XULM6xsCZ4G8Xro/qcDylyshrvBVLf37NsYMkd7d5f7qHYwt7L0756F5YJNGPVtqQLQKWRHMw5RXz mCH1S0jQF7clOpd68tJjpVHo7K5wpwMRvOrX2HSBxs+yJX8UWocrHcDe/wUy/8mP/TaaKU/b0/28plwj2hzRe6pj1GaARg2J6riu BbiHz8u6WNIIC12DAQCy4FBIuANCaCGB



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2575355-0000
Fecha de Fianza	10 de Enero de 2025
Fiado (Cliente)	GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ
Monto Afianzado	\$22,000.00 (Veintidos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Beneficiario	EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	dWWNDdD
Folio de Validación	5337252

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente



Gonzalo Ibarra Hernandez